

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAILITAS - CESAR
MAYO NUEVE (09) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADA: ISOLINA QUINTERO MINORTA
RADICACION: 20517408900120220007600
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

ASUNTO A TRATAR

Avóquese el conocimiento del informe secretarial allegado al despacho.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante auto de fecha marzo 02 del 2022 se libró mandamiento de pago.

La parte demandante acredito en debida forma la notificación personal y por aviso del demandado, a su vez se aplica la notificación por conducta concluyente en atención al escrito de la demandada, cumplidas las formalidades de la ley 1564 de 2012 en concordancia con el decreto 806 de 2020.

POR LO BREVEMENTE EXPUESTO; EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución para que con el producto de ellos se pague a la demandante el crédito y las costas, según la motivación anterior.

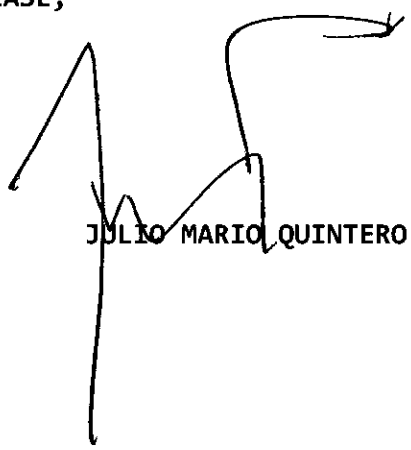
SEGUNDO: Comuníquesele a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito.

TERCERO: Condenar en costas al ejecutado, liquídense por la secretaria de este juzgado.

CUARTO: POR LA SECRETARÍA líbrense de forma inmediata las comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE